NOTA DNCP/ DNC/ N° 36213 / 2016

Asunción, 26 de Noviembre de 2016

Sr.
Rigoberto Arnaldo Miguel Picagua Aliende, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejército UOC 2 - Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 335290 (23/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES-". – ID N° 319743

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 10: Observamos que establecen como periodo de funcionamiento de los bienes "1 año". Consultamos a cuales ítems aplicaría el mencionado requisito, considerando la naturaleza del llamado.
2. Anexo B: Punto 20 Inc. e: Observamos que solicitan facturaciones con instituciones públicas o privadas sin especificar la naturaleza de las mismas, lo que conlleva a deducir que cualquiera sea el tipo de facturación realizado será aceptado por la convocante.
3. Del mismo modo, consultamos cual será el documento con el cual deberá demostrar el oferente la antigüedad de la empresa.
4. Sugerimos a la convocante completar el punto 21 en el cuál el comité de evaluación requerirá el certificado de margen de preferencia.
5. Observamos en el Lote 1 Item 2 Juego de comedor; establecen como especificaciones técnicas, Mesa redonda de 1,20 mts de diámetro, con 4 patas y con 6 sillas cada una, Todas las piezas de madera en las sillas y mesas. Sugerimos establecer las especificaciones de forma más clara a modo de crear confusiones en lo requerido.
6. Anexo E: Punto V: Favor indicar en dicho punto el certificado de M.I.C.
7. Sugerimos completar el Modelo de Contrato con los datos del llamado.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DP